



Dein te maracois.

**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.**

poner a ver, y de la gratia a las referidas, y por el  
relo conguemian el beneficio. Y Acordó que el dho. Jph  
Menon levante Planta de lo que debe contar y por donde  
se ha de abuir Casa para el dho. conexpresion de la Taula  
que ha de ocupar, que coste tenzian; Y quanto a responder  
estos gastos, y que valia la Casa vieja, con lo demas que sea  
conduente en el asunto; Acordó fin dho. Car. Com. dho. dho.  
la providenzia que combengian, pidiendo a su Señoria se sub-  
ministraren algunos Caudales para pagar a las Personas que se  
ocupen en esta manobra, y que no se detenga su execuz. mediante  
lo que se reparar este año.

Abono del Car.  
y Junz. al S. Dina

Don Juan Rocamora Carru: Dico en otorgo q' el dho.  
Don Gaspar de Pina se halla sirviendo las Coministras, Real de la  
Polvora, y que como empleado en el R. Serv. se le deben abonar los  
Cas. y funciones de q' a pover con arreglo a la R. Prov. expedida  
sobre este particular: Lo que ha de presente a esta Ciudad para que  
se le abra log. si fuere de su agrado; Y teniendo lo oyo, y que en cons-  
tante lo expuesto p. dho. S. = Acordó que a las referidas. Don Gaspar  
como ocupado en el R. Serv. se le abonen los Cas. y funciones  
que se le deben en adelante.

Carta de la...  
el Pleito con la Sam-  
pera...

Vieronse las Cartas de Juan Escobedo, Abente de esta  
Ciudad, un, ha veinte y dos, y veinte y cinco del corriente, las  
que ha referido el Cavallero Procurador Real de la Corte, y remi-  
tido a este Ayuntamiento por hallarse ausente; En la que expresa.